



“2021, 375 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PALAFOXIANA”

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Eliana Angelica Cervantes González**, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos y aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo; al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que en el artículo 219 fracción III y V de la Ley Orgánica Municipal señala que los Ayuntamientos promoverán en el ámbito de sus competencias, el servicio civil de carrera, el cual tendrá de entre los siguientes propósitos:

- Propiciar la capacitación permanente del personal, así como la sensibilización para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad;
- Promover la eficiencia y eficacia de los servidores públicos municipales;

En atención y en el entendido de lo citado en el párrafo anterior, para efectos de evitar que los servidores públicos cometan omisiones y/o violaciones a los reglamentos, leyes y demás relativos y aplicables en el desempeño del cargo o nombramientos conferidos, es el momento propicio

para que se promueva la capacitación permanente, esto de acuerdo a las diversas direcciones, jefaturas, áreas y departamentos de los H. Ayuntamientos.

Un gobierno confiable se construye con la transparencia, eficacia y eficiencia de su administración, pero se fortalece en el dialogo, la pluralidad y la cercanía con la gente.

El reto es la mejora de respuesta a las necesidades de la sociedad, si bien es cierto que se ha avanzado en el proceso de transparencia y rendición de cuentas, los poblanos aun perciben rezagos en el ejercicio de la administración pública, en cuanto a la atención y prestación oportuna de servicios, por lo cual se requiere promover reformas normativas para generar la eficiencia en la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal.

Sin duda, la atención pública de calidad implica brindar a las personas un trato digno en cualquier interacción con el Gobierno; para ello, es importante contar con criterios y procedimientos puntuales que ofrezcan una atención adecuada y de calidad en las administraciones municipales; llevando a cabo la mejora de procesos internos en materia organizacional y administrativa, lo que contribuirá a recuperar la confianza de las personas en el Gobierno, logrando transparencia bajo los principios éticos, de eficiencia, igualdad, respeto rapidez y amabilidad.

Es primordial, realizar un diagnóstico de necesidades de capacitación al personal de la Administración Pública Municipal y facilitar la formación especializada para la mejora laboral implementando procesos de modernización administrativa al interior del Gobiernos Municipales, para generar mayor confianza en las personas a través de la mejora en la calidad y calidez del trato con los ciudadanos.

Por ello, es necesario impulsar el desarrollo de una Administración Pública Municipal moderna e inteligente que fomente una coordinación efectiva con los diferentes órdenes de gobierno en beneficio de la sociedad.

Dentro de los Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia, se enlistan los siguientes:

*EC0398 Aplicación de la Armonización de la Contabilidad Gubernamental en la Administración Pública

*EC0938 Prestación de Medidas de Atención y Ayuda Inmediata a Personas en Situación de Víctima

*EC0400 Gestión de la Capacitación en la Administración Pública

*EC0401 Liderazgo en el Servicio Público

*EC0402 Presupuestación del Gasto Público con base en resultados

*EC0428 Gestión de la Productividad en el Servicio Público

*EC0500 Acción con Legalidad y Prevención de la Corrupción y Prevención de la Corrupción en la Administración Pública

*EC1053.01 Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública

*EC0625 Administración de la Obra Pública Municipal

*EC0775 Administración de los Servicios Públicos Municipales

*EC0689 Ejecución de las Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal

*EC0462 Ejecución de las Atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento

*EC0105 Atención al Ciudadano en el Sector Público

*EC1057 Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública

*EC1171 Garantizar el Derecho a la Protección de Datos Personales

*EC0909 Facilitación de la Información en Poder del Sujeto Obligado

*EC0777 Ejecución de las Atribuciones de la Contraloría Municipal

*EC0549 Realización de los Procesos Técnicos en los Archivos de Trámite

La certificación de competencia es el proceso mediante el cual los servidores públicos demuestran por medio de evidencias los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos; necesarios para cumplir con un alto nivel de desempeño.

El proceso de certificación consta de tres etapas: 1) Diagnóstico: se trata de una evaluación para determinar si el candidato a certificarse está preparado para llevar a cabo el proceso; 2) Alineación: curso diseñado que tiene por objeto apoyar a los candidatos rumbo a la certificación y, 3)

Evaluación y Certificado: la aplicación de la evaluación correspondiente al estándar de competencia, que al ser declarado competente será acreedor al certificado expedido por la entidad CERTIFICADORA.

Por tanto, esta propuesta de exhorto tiene por objeto promover la certificación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, a través de estándares de competencia, para tener personal mejor capacitado y evaluado, especializado en el ámbito de su actuación y comprometidos a prestar un servicio de calidad y calidez, lo que se traduce en un eficiente operador de planes de trabajo, programas y proyectos en beneficio de los habitantes de los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales electos del periodo 2021-2024 del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que dentro de sus atribuciones genere convenios de colaboración con Entidades de Certificación y Evaluación de Competencias; para certificar a las y los servidores públicos de sus respectivas administraciones municipales; con la finalidad de que los habitantes de las demarcaciones respectivas sean atendidos de manera honesta, eficiente, imparcial y de calidad.

A T E N T A M E N T E

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2021
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

DIP. ELIANA ANGELICA CERVANTES GONZÁLEZ